

1
a la Ciudad se viva de nuevo como acostumbrado a la
festividad de su Patron el día treze de este, mandandole
librar la limosna annual q. siempre executada =

Reparos
en la casa del
executor
sentencias

Dehe la libranza con informe de la Contaduría
Prove Certificación dada por Martin Odera Maestro
de obrar de esta Ciudad, de orden del Sr. D. Joaquin de
Tolosa Comisario de Propios, y expresada q. en la Casa
q. vive el executor de sentencias, se necesita hacer
la chimenea que se a vido, y una pared medianera
nueva, y otros reparos q. tocan a la Ciudad, que todo
importaran trescientos R. poco mas, o menos; y ha-
viendole ohras Acordo, se conuan al pregor, y se tragan
lar porturas q. se hizieren.

Cuenta de la
Cañeria de la
Carcel R. 11.

Prove cuenta dada por D. Juan Fontador Mayor como,
del gasto ocasionado en la Composición del Conduto de la
Reales Carceler por donde sale el agua a demandar en el
Rio, y tambien de la poza q. se a hecho para su limpieza
y monda; cuya obra expresa se a executado en fuerza
de el Acuerdo de nueve de Noviembre del año pasado he
visto su dirección, practicandose por el referido Mayor
como quanto su ven. a ordenare; Ten su vista trae
dha cuenta el bto bueno correspond. de dho. Correo =
I la Ciudad hauiendola visto, quedo en su inteligencia, y
Acordo, se pase a la Contaduría para q. la reconoz-
can, y no resultando henor en los firmarios, y par-
tidar se aprueva, y su importe que son 1100 libras
veinte reales y diez y siete maraveris v. se libren
contra el Depositario Alm. or procediendo dho reconoz-
miento en la forma, sobre propio, y como se acostum-
bra

Titulo de
Real. 11. 11.

Presentove a este Ayuntamiento un R. Título he
s. M. su data en Anan, a veinte y dos de Mayo pa-
rado de este presente año, referendado de D. Frigo de Torres
y Oliverio Secretario del Rey Nro. Sr. D. Diego Com-
cediendo licencia a Pedro Costa Luber vecino de esta
Ciudad, para q. por su vida v. se, y exera el oficio
de Escribano y Notario publico en la Corte, Reyno,
y Oñonon de S. M. en la forma, y con lo demas que
previene = I la Ciudad hauiendolo ohras, y obedido